



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

ADENDUM No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE Y CENTROS REGIONALS (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES). - LICITACIÓN PÚBLICA LPN- 002-2023.

Nosotros: **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Políticas Públicas y Formación Docente, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Documento Nacional de Identificación número 1623-1974-00040, actuando en su condición de **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante y para efecto de este Contrato se denominará **LA RECTORA** por una parte y por otra **ORLANDO ARIEL RIVERA RIVAS**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Industrial, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con cédula de identidad Número 1801-1995-10594, quien actúa en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ALARMAS Y SEGURIDAD, S. DE R. L. "CONAL SECURITY"**, inscrita bajo el número 93 del Tomo 554 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente en este acto, Adendum No. 2 al Contrato de Servicios de Seguridad para la UPNFM, que lo hacen de la siguiente manera: **PRIMERO: EL CONTRATISTA ORLANDO ARIEL RIVERA RIVAS y la RECTORA LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, por este acto ratifican el contenido del Contrato de Servicios de Seguridad, que firmaran con el anterior Rector, el primero de febrero del año dos mil veinticuatro.- **SEGUNDO: EL CONTRATISTA ORLANDO ARIEL RIVERA RIVAS y LA RECTORA LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, por este acto convienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato original, el cuanto al monto del contrato el cual se incrementará en **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps.5,664,000.00)**.- **MONEDA DE PAGO:** El pago se realizará en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.- **TERCERO:** Ambas partes convienen en modificar la cláusula **TERCERA** en cuanto a la forma de pago.- La forma de pago para la presentación de los Servicios de Seguridad se hará en lempiras a través de la Administración de la UPNFM y se efectuarán pagos mensuales así: **1) QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.576,000.00) para el Campus Central de Tegucigalpa; 2) DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00) para el CUR-SPS, 3)**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281

www.upnfm.edu.hn

Página No. 2.- Adendum No. 2 al Contrato Privado de Servicios de Seguridad de la UPNFM-Compañía Nacional de Alarmas y Security (CONAL SECURITY).- LPN-002-2023.- Agosto a Octubre del 2024.

CIENTO SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.176,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de La Ceiba, 4) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, 5) OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de Gracias Lempira; 6) OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle, 7) DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS (L.208,000.00) para el CRU de Danlí, El Paraíso; 8) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para el CRU de La Esperanza, Intibucá; 9) OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00) para el CRU de Juticalpa, Olancho; 10) SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.64,000.00) para el CRU de Santa Bárbara, 11) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para el CRU de Choluteca y 12) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para el CIIE Gracias, Lempira.- **CUARTO:** Asimismo se modifica la Cláusula CUARTA, VIGENCIA DEL CONTRATO, El presente Adendum No. 2 al contrato de Servicios de Seguridad tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**- **QUINTO:** Además convienen en modificar la cláusula DECIMA CUARTA: GARANTÍAS, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR rendirá un plazo de diez (10) días hábiles después de la suscripción de este Adendum una Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del adendum más tres meses adiciones, contador a partir de la firma del Adendum.- En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente **ADENDUM No. 2**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA, PhD
LA RECTORA




ORLANDO ARIEL RIVERA REVILLA
EL CONTRATISTA

